

DICTAMEN UOC/ANDE/N° 90/2025

Asunción, 16 de julio de 2025

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – KFW - FONPLATA N° 1753/2023

“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV VILLA HAYES – VILLA REAL – POZO COLORADO – LOMA PLATA Y LA SUBESTACIÓN POZO COLORADO EN 220 KV, EN LA REGIÓN OCCIDENTAL”

CONTRATO N° 9848/2025 – LOTE 2 y 3
ID 450.918

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 1
ADENDA

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Artículo 29° Funciones del Decreto N° 2264/24 y basándose en Interno GT/DLT/5289/2025 de fecha 8 de julio de 2025, por el que solicita la Modificación Contractual del Contrato N° 9848/2025 – Lote 2 y 3, suscrito con el CONSORCIO ELÉCTRICO CHAQUEÑO (LT S.A. – ABENGOA CHILE S.A.), en fecha 30 de mayo de 2025, emite el siguiente parecer:

Que, el presente procedimiento es financiado por el Kreditanstalt Für Wiederaufbau (KfW) Banco de Desarrollo y del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), por lo que se constituye en una contratación excluida, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14°.- Contrataciones Excluidas, inciso e) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y se lleva a cabo teniendo en cuenta las Guías de Contratación del Kreditanstalt Für Wiederaufbau (KfW) - Banco de Desarrollo.

Que, la presente Modificación Contractual tiene como objeto ajustar la Sección IX – Condiciones Especiales (CE) – Parte A – Datos del Contrato en el apartado Obligaciones Generales del Contratista – Sub Cláusula 4.1 – Cláusula Especial sobre las Importaciones de los Equipos y Materiales y la Sección X – Formularios del Contrato Anexo 3 a las Condiciones Especiales del Contrato – Procedimientos de Pago, con la inclusión del porcentaje de contribución para el Fondo de Preinversión del Paraguay (FOPREP) conforme al Art. N° 16 de la Ley N° 6490/2020 “De Inversión Pública”. Así como, el detalle de la documentación para los trámites de despachos aduaneros. De conformidad al Dictamen Técnico de la Unidad y el detalle de las modificaciones indicadas, en adjunto, en la Adenda N° 1.

Que, la Unidad Administradora del Contrato, Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión, manifiesta que la solicitud de inclusión del porcentaje de contribución (FOPREP) fue comunicada en su momento al organismo financiador, en fecha 2 de agosto y cuya no objeción fue publicada en el portal de la DNCP en fecha 7 de agosto de 2024, sin embargo por un error involuntario se omitió incluir en las adendas respectivas al momento del llamado. Asimismo, debido a disposiciones actuales emitidas por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, se requiere ajustes referentes a la documentación para los trámites aduaneros.

DICTAMEN UOC/ANDE/N° 90/2025

Asunción, 16 de julio de 2025

Que, a través del correo electrónico de fecha 9 de julio de 2025 el organismo financiador reitera su no objeción a la modificación requerida.

Teniendo en cuenta los puntos precedentes relacionados con la Modificación Contractual, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución para la aprobación correspondiente.



C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas



PVG/tm
DCP/DVN